



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA**  
**EL DIRECTOR REGIONAL DE NORTE DE SANTANDER DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que, el Centro de la Empresa, la Industria y los Servicios requiere contratar personal para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

**CERTIFICA**

Que, revisada la planta de personal del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios (CIES), lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en “Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento HOTELERÍA Y TURISMO en sus diferentes niveles y modalidades.”

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José de Cúcuta, el 6 de febrero de 2023.

**WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO**  
Director Regional Norte de Santander

VoBo. Julio Fabian Delgado Pineda, Coordinador de Talento Humano

Proyectó: Freddy Fernando Ramirez Corzo, Contratista CIES

Revisó: Alvaro Gustavo Quintero Sanguino, Profesional G01 (E)

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector